



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA GENERAL

Radicado: K 2021090000246

Fecha: 23/08/2021

Tipo:  
CIRCULAR  
Destino:



UNIDOS

## CIRCULAR

**PARA:** SECRETARIOS REGIONALES Y SECTORIALES – SERES, SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, GERENTES, SUBSECRETARIOS, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** DIRECTRIZ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y RESPUESTA OPORTUNA DE INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE EXHORTOS

### 1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En atención a los cambios establecidos en la Ley 2080 de 2021 "*Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)*", concretamente los artículos 48 y 175 numeral 4, párrafo 1 relacionados con los términos para dar respuesta a la demanda, así como los cambios en los términos para presentar conceptos ante el Comité de Conciliación, consagrados en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas (...) en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", concretamente el artículo 9, incisos 4 y 5; se hace necesario dejar sin efectos las circulares Nos. K 2012090001165 del 13 de octubre de 2016, K 2017090000437 del 21 de septiembre de 2017 y K 2020090000254 del 18 de mayo de 2020, y en su lugar expedir la presente circular, en los siguientes términos:

El proceso de Gestión Jurídica, entendido como un proceso de apoyo dentro del Sistema Integrado de Gestión, cuenta con procedimientos que buscan proporcionar a la entidad una adecuada defensa técnica, estos procedimientos se denominan: "*Representación Extrajudicial del Departamento de Antioquia PR-M7-P2-039*", "*Representación Judicial donde es demandado o tercero interesado el Departamento de Antioquia - PR-M7-P2-033*" y "*Representación Judicial del Departamento de Antioquia en eventos en los cuales actúa como demandante PR-M7-P2-38*".

ca

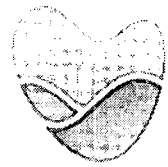


SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 90 02 / 383 92 11 - Medellín - Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA GENERAL



**UNIDOS**

Si bien los procedimientos deben ser adelantados por los abogados que tienen a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la entidad, esta tarea no puede cumplirse sin el concurso previo y oportuno de todos los servidores públicos de la Gobernación, quienes deben proveer la información veraz y oportuna para tal fin.

El éxito de una adecuada defensa técnica se fundamenta en gran medida, en que el abogado que lleve la representación judicial y extrajudicial del departamento obtenga los antecedentes administrativos de manera oportuna y completa, lo cual depende de la buena gestión del organismo o dependencia en la que recaiga la obligación de suministrar la información requerida en el proceso.

Acorde con lo anterior, se establecen los siguientes términos para la solicitud y remisión de los antecedentes administrativos:

Clase de proceso	Término de solicitud de los antecedentes por parte del apoderado	Tiempo de entrega de los antecedentes (después de recepcionada la solicitud por la dependencia responsable)
Conciliaciones extrajudiciales	7 días hábiles	7 días hábiles
Procesos ante la jurisdicción ordinaria	3 días hábiles	3 días hábiles
Procesos ante la jurisdicción contencioso administrativa	7 días hábiles	7 días hábiles
Acciones populares y de grupo	2 días hábiles	2 días hábiles
Acciones de cumplimiento e información para dar respuesta a medidas cautelares	1 día hábil	1 día hábil

## 2. EXHORTOS

A efectos de prevenir un posible daño antijurídico para la administración, se reitera la obligación legal que tienen los servidores públicos, consagrada en el artículo 3 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011, de actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

Es por ello que se insta a los servidores públicos del departamento, a dar respuesta oportuna a los exhortos remitidos por los estrados judiciales y los apoderados que tienen



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 90 02 / 383 92 11 - Medellín - Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA GENERAL



**UNIDOS**

delegada la representación en el proceso, dentro los términos establecidos en los mismos.

Se reitera, que la omisión o respuesta extemporánea de los exhortos puede acarrear sanciones disciplinarias, pecuniarias y hasta privativas de la libertad para aquellos funcionarios que incurran en dicha conducta, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Proyectaron:	Dra. Sor Mildrey Jaramillo Restrepo Dra. Beatriz Elena Palacio de J.	Profesionales Universitarias Dirección de Procesos y Reclamaciones	 
Revisó:	Dra. Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza	Directora Procesos Reclamaciones	
Aprobó:	Dr. David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevección del Daño Antijurídico	



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 90 02 / 383 92 11 - Medellín - Colombia